

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**72****MADRID NÚMERO 31**

## EDICTO

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.621 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 91 de 2011*

En Madrid, a 22 de marzo de 2011.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Serrano Arnal y Domper, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 31, en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 1.621 de 2010 seguida por una falta contra el patrimonio contra don Miguel Ángel Arranz García, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Arranz García, como autor penalmente responsable de una falta contra el patrimonio, a la pena de multa de cuarenta días con una cuota diaria de 3 euros, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo, en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria, y a que indemnice a la gasolinera de “Repsol” de la calle Tomás Redondo de esta capital en la suma de 30 euros, y costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Ángel Arranz García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/29.765/11)